

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales informa la procedencia de la medida decretada y remite copia del folio de matrícula inmobiliaria con la respectiva inscripción. Sírvasse Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-257

Auto:1690

Se agrega al expediente **VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovida por la señora **MARLENY LONDONO ECHEVERRI**, mediante apoderada y en frente de la señora **MARIA GILMA ECHEVERRY** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, la respuesta dada por la Oficina de instrumentos Públicos de Manizales sobre la efectividad de la medida decretada.

De otro lado se evidencia que la parte demandante no ha allegado al proceso constancia de notificación a la parte demandada ni tampoco las fotos de la valla, en consecuencia se requiere para que allegue la notificación a la parte demandante y las fotos de la valla, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TACITO**, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a855386a75774260e1b41e3e53c80d35d7027432b8261f580bf9a566900031ba**

Documento generado en 20/10/2022 11:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>